

DECISION No. 7

20 de marzo de 1998

Establecimiento del Secretariado del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16-02 del mismo Tratado,

DECIDE:

Establecer las respectivas secciones nacionales que integran el Secretariado de la siguiente manera;

a) para la República de Costa Rica su Sección Nacional del Secretariado será:

La Dirección de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior.

b) para los Estados Unidos Mexicanos su Sección Nacional del Secretariado será:

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, creada por acuerdo publicado el 19 de julio de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Por los Estados Unidos
Mexicanos



Herminio Blanco Mendoza

Por la República de
Costa Rica



José Manuel Salazar
Xirinachs